

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

| | |
|---------------|---|
| CUERPO: | <input type="text" value="Profesores de Secundaria"/> |
| ESPECIALIDAD: | <input type="text" value="Sistemas y Aplicaciones Informáticas"/> |
| TURNO: | <input type="text" value="5"/> |

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo.9.b de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre), la Comisión de Selección de la especialidad Sistemas y Aplicaciones Informáticas del Cuerpo Profesores de Secundaria, ha determinado los siguientes criterios de actuación de los tribunales de dicha especialidad y cuerpo.

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo quinto de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, la cual comenzará el día 22 de junio de 2024 (sábado), según lo determinado en el apartado Segundo de la RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos.

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los ejercicios correspondientes a la “Primera prueba”, podrán realizarse en el mismo **día**.
3. Todos los aspirantes deberán ir provistos del **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que les será requerido en diferentes momentos en el desarrollo de las pruebas.

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

4. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, *“los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.*
5. Todos los aspirantes en el desarrollo de las pruebas deberán **tener visible los pabellones auditivos**.
6. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
7. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, referidos a la exposición de la unidad didáctica, de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la mencionada Orden. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
8. Para el desarrollo del ejercicio escrito solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. No permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrado, ..., salvo que se indique lo contrario en los apartados siguientes.

NORMAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS PRUEBAS:

PRIMERA PRUEBA

- Normas concretas para el desarrollo de toda la primera prueba:
 - Una vez iniciadas las pruebas de cualquiera de las partes de la primera prueba, no se permitirá la entrada de ningún opositor.
 - No se podrá abandonar el aula en la que se esté realizando la primera parte de la primera prueba hasta transcurridos 30 minutos desde su inicio.
 - Se recomienda acudir a la prueba con el mínimo material personal (2 bolígrafos y una botella pequeña de agua). No se permitirá tener a mano los bolsos, mochilas u otros complementos similares.
 - La escritura en esta prueba solo se realizará con bolígrafo de tinta indeleble. Se recomienda llevar 2 bolígrafos.
 - No se permite el uso de corrector (lo que haya que eliminar de la lectura se tacha entre paréntesis y con una sola línea).

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

- No se permite el uso de calculadora ni cualquier tipo de reglas (graduadas o no), como escuadras, cartabones, etc.
- Sólo se permite sobre la mesa un máximo de 2 bolígrafos, botella pequeña de agua sin etiqueta, el material proporcionado por el tribunal y el documento que acredite la identidad del opositor.
- Las hojas usadas como borrador deberán indicar claramente la palabra “BORRADOR” en la cabecera de ambas caras.
- Al terminar las pruebas se deberán entregar todos los folios, incluidos los usados como borrador y los no utilizados.
- La numeración de las distintas páginas se realizará en el margen inferior derecho. Las hojas usadas como borrador o no utilizadas no deberán ir numeradas y se entregarán detrás de las hojas de respuesta.

Primera Parte (Prueba Práctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.a, punto 1º, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Consideraciones para tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

- **Ejercicios escritos**

- Descripción del ejercicio en base a lo establecido en el anexo VI:
El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad relacionados con el currículo vigente.
El aspirante realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.
El Tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias, así como el conocimiento de la adecuada utilización de herramientas y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.
- Medios técnicos y/o documentación necesaria para el desarrollo de la práctica: no se requieren.

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

- Material a aportar por el aspirante no especificado en el anexo VIII, así como de las condiciones y requisitos para su utilización: no se requiere.
- Otros aspectos a tener en cuenta:
 - La prueba práctica no será objeto de lectura por parte de los aspirantes, sino que será corregida por los miembros del tribunal.
 - Las hojas del ejercicio práctico no deberán contener ninguna señal, nombre o marca que haga identificable al opositor. De darse este caso, la prueba no será considerada válida.

Segunda Parte (Exposición oral de un tema)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimosexto.1, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

- Duración de la exposición: 1 hora.

En Valladolid, a 6 de junio de 2024

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,


Fdo.: Ana Mª Ruiz Pavón



EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,


Fdo.: Mª del Carmen Escudero Turrado